

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN
MEDIOAMBIENTAL EN EL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA (IVTM)**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre: _____
Apellidos/ Razón social: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal/Bloque: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono/s: _____

2 DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre: _____
Apellidos/ Razón social: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal/Bloque: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono/s: _____

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal/Bloque: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono/s: _____

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

- 1.- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo a nombre del solicitante.
- 2.- Fotocopia de Certificado de Características Técnicas del vehículo (Ficha Técnica).

“Comparece y, como mejor proceda en derecho, SOLICITA que se le conceda la bonificación medioambiental del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo con matrícula _____.”

En _____, a _____ de _____ de 2____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos de carácter personal se integrarán en un fichero de un sistema informático con las previsiones contenidas en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid.

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso debe ser cumplimentado a mano (mayúsculas tipo imprenta).

BENEFICIARIOS

- a) Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hybrid Vehicle), vehículos eléctricos de rango extendido, y los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar.
- b) Gozarán de una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, durante los cinco primeros años desde la fecha de su matriculación, los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas), los vehículos que utilicen exclusivamente combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrogeno o derivados de aceites vegetales.

REQUISITOS

Para acceder a esta bonificación, el titular del vehículo deberá de estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

INSCRIPCIÓN – SOLICITUD

PLAZO:

- Antes de la matriculación del vehículo.
- Si el vehículo se encuentra ya matriculado, antes de la fecha de devengo del impuesto (antes del 1 de enero de cada año).

LUGAR:

- En cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

DOCUMENTACIÓN

- 1.- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo a nombre del solicitante.
- 2.- Fotocopia de Certificado de Características Técnicas del vehículo (Ficha Técnica).

RECURSO

Contra la resolución de la solicitud podrá interponerse:

Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación expresa de la resolución, ante el Órgano que lo dictó.

FUNDAMENTO LEGAL

REAL DECRETO 2/2004 de 5 de marzo 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE Núm. 59 de 9 de marzo de 2004). Artículo 95.6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación de hasta el 75 por 100 en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- b) Una bonificación de hasta el 75 por 100 en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

TRAMITACIÓN

1. Solicitud del interesado con la documentación exigida.
2. Comprobación y requerimiento, si procede, de la documentación.
3. Decreto del Concejal Delgado de Hacienda.
4. Notificación al interesado.